



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N° 4 EXP 39413/24 Lic. Púb. N° 29/24

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2024-00039413- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 29/2024

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Cdora. Nora Cataldi en su carácter de Vocal Titular, y por la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, atento a la ausencia por uso de licencia del Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocal Titular, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 29/24, cuyo objeto es:

***“Adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco”.***

Del Acta de Apertura N° 34/2024 (Orden 40), surge la presentación de la siguiente entidad oferente:

- Oferente Única: “LEONI HECTOR DANIEL, LEONI JORGE EDUARDO y LEONI SILVIA ELIZABETH, con autorización de venta a favor de CRAMAZZI JOSE LUIS, en representación de la INMOBILIARIA CRAMAZZI, de la empresa FAFLO S.A.”.

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente Única dio cumplimiento, luego de ser intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, a la totalidad de requisitos documentales exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la Contratación, como también, con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

En atención al objeto de la contratación, no resultan exigibles para las personas que constituyen a la Oferente Única los requisitos de inscripción como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como tampoco en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Del mismo modo, no resulta exigible inscripción alguna ante la Autoridad de Aplicación en materia impositiva por parte de la Sra. Leoni y de los Sres. Leoni; constando en el expediente que la empresa autorizada a actuar como intermediaria inmobiliaria se encuentra habilitada fiscalmente para contratar con el Estado Nacional.

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad:**

Por lo expresado en los apartados “Examen de los aspectos formales” y “Examen de las calidades de los oferentes” precedentes, a juicio de esta Comisión, la Oferente Única resulta admisibile.

#### **Selección:**

La Oferente Única cotizó su propuesta en dólares estadounidenses, por un importe total que se encuentra ligeramente por debajo del costo total estimado para la presente Contratación.

En tal sentido, el Departamento de Presupuesto informó la existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado en el presente ejercicio fiscal y a nivel de fuente de financiamiento.

En razón de lo expresado previamente, esta Comisión interpreta que la Oferente Única resulta conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 29/24 a la Oferente Única “LEONI HECTOR DANIEL, LEONI JORGE EDUARDO y LEONI SILVIA ELIZABETH, con autorización de venta a favor de CRAMAZZI JOSE LUIS, en representación de la INMOBILIARIA CRAMAZZI, de la empresa FAFLO S.A.” de la siguiente manera:

REGLÓN N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
Único	1	Adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas), a favor de Leoni Héctor Daniel, Leoni Jorge Eduardo y Leoni Silvia Elizabeth	USD 190.000,00
		Comisión inmobiliaria, a favor de FAFLO S.A.	USD 7.600,00
<b>Importe Total</b>			<b>USD 197.600,00</b>

**Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses ciento noventa y siete mil seiscientos.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La presente preadjudicación queda sujeta al procedimiento de tasación oficial para la compra de inmuebles y del posterior estudio de títulos, necesario para su eventual escrituración, establecidos en los Arts. 32 y 33 del vigente Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa.

La inscripción registral de la extinción del usufructo constituido sobre el inmueble preadjudicado debe ser regularizada para el caso que resulte adjudicatario.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

